

**RESOLUCIÓN N°: 1282/15**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Maestría en Propiedad Intelectual, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, que se dicta en Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

**Carrera N° 30.432/14**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Propiedad Intelectual, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, que se dicta en Pilar, Provincia de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Maestría en Propiedad Intelectual, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, que se dicta en Pilar, Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como A.

**ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:**

- Se incorpore en la normativa la carga horaria práctica de la carrera.
- Se incremente la cantidad de docentes con experiencia en dirección de trabajos finales.

**ARTÍCULO 4°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1282 - CONEAU - 15

CONEAU

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable de la CONEAU en el año 2008.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se modifique la estructura de gestión en forma tal de respetar la autonomía del Director de la Maestría.
Normativa	Se incluya en el título a otorgar la mención del título de grado de cada maestrando.
Investigación	Se promueva activamente el desarrollo de actividades de investigación orientadas a la generación de conocimiento científico en la temática del posgrado.
Trabajo Final	Se suprima la opción de realizar un trabajo profesional final como culminación del posgrado, de modo tal que la evaluación final de carrera consista exclusivamente en una tesis de maestría.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se incluyó en el reglamento de la carrera la mención del título de grado de cada maestrando.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	La carrera informa acerca de la creación del cargo de Dirección General de Posgrados. Asimismo, se designa un Director de la Maestría, diferente al Director del Centro de Propiedad Intelectual.
Investigación	La carrera presenta 5 fichas de actividades de investigación vigentes.
Trabajo Final	Se modificó el trabajo final en el reglamento. Para obtener el título los alumnos requieren la aprobación de un trabajo final escrito, individual, bajo el formato de análisis de caso. El mismo será defendido oralmente.

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Maestría en Propiedad Intelectual, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, se inició en el año 2008, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. En la entrevista se comunica que la carrera se dicta actualmente en Pilar, Provincia de Buenos Aires. La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría profesional definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: el Acta del Consejo Superior (CS) N° 73/07 mediante la cual se crea la carrera, la Resolución del CS N° 11/11 mediante la cual se aprueba la modificación al plan de estudios de la carrera, la Resolución del CS N° 14/14 mediante la cual se aprueba la modificación al reglamento de la carrera, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1027/08 mediante la cual se otorga validez nacional y reconocimiento oficial provisorio al título, la Resolución Ministerial N° 126/09 mediante la cual se aprueba la reforma del estatuto académico de la Universidad Austral, la Resolución del CS N° 51/13 mediante la cual se aprueba la ordenanza de profesores de la Facultad de Derecho, la Resolución del CS N° 143/10 mediante la cual se aprueba el reglamento marco de becas y créditos universitarios de la Universidad Austral. Asimismo, acompaña la presentación el proyecto institucional de la Universidad, un documento denominado Normativa General para las carreras de Posgrado, un documento denominado Reglamento General de Profesores y un documento denominado Reglamento de alumnos, el Procedimiento para la matriculación 2014 de la Facultad de Derecho. Durante la entrevista, se informa la designación de un nuevo Director de la carrera (mediante Resolución del CS N° 26/15) y se presentan como información adicional los antecedentes.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

La normativa prevé que la estructura de gobierno esté conformada por un Consejo Académico compuesto por el Director del Departamento de Propiedad Intelectual, el Director Académico, el Director Ejecutivo y por integrantes que, por su destacada trayectoria, sean

designados por el Consejo de Dirección de la Facultad, hasta un número máximo de 5 miembros. Asimismo, se informa la designación de una secretaria de la maestría.

En la entrevista se informa que actualmente el Director tiene a su cargo la dirección ejecutiva y la dirección académica de la carrera y que es independiente de la dirección del Centro de Propiedad Intelectual.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

<b>Director Ejecutivo y Académico</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"), Magister en Asesoramiento Jurídico de Empresas (Universidad Austral) y Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular de Derecho de los contratos de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral. Profesor adjunto de Derecho Comercial I de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí (Ha formado parte de jurados de tesis doctorales y de maestría).

Del análisis sobre las trayectorias de los integrantes se advierte que el Director y los integrantes del Consejo de Dirección cuentan con el nivel de formación pertinente para cumplir con los roles asignados. Asimismo, se considera que cuentan con suficientes antecedentes profesionales, académicos y de gestión.

**Por lo expuesto**, la carrera se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que respecta a este núcleo de análisis.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Resolución N° 11/11 del Consejo Superior</b>		
<b>Tipo de maestría: Profesional</b>		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (Primer año)	8	248 horas
Materias optativas (Segundo año)	-	292 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Tutorías y actividades de investigación	-	160 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		700 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado: 20 (según lo informado en el formulario electrónico)		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		



<p><b>Organización del plan de estudios:</b> El plan de estudios de la carrera está conformado por 2 módulos, en el primero se reúnen todas las asignaturas de carácter obligatorio, y en el segundo se reúnen los contenidos curriculares de carácter optativo.</p> <p>El alumno debe rendir un examen anual integrador al finalizar el cursado de primer año.</p> <p>El plan de estudios prevé para el segundo módulo una oferta variada de asignaturas, debiendo cursar el mínimo de horas de clases establecidas en el plan de estudio, las que deberán cumplimentarse pudiendo cursar asignaturas en todos, varios o algunos de los siguientes grupos de materias: Asignaturas Optativas ofrecidas regularmente para la Maestría en Propiedad Intelectual; Otras asignaturas y contenidos ofrecidos por otros posgrados dictados en la Facultad de Derecho u otras Unidades académicas de la Universidad; Asignaturas dictadas y cursadas en una Universidad extranjera y reconocimiento por transferencia de créditos y/o equivalencias.</p> <p>El alumno deberá presentar un plan de actividades curriculares electivas fundado para su aprobación por la Dirección Ejecutiva de la Maestría.</p> <p>Concluido el segundo año se requiere la aprobación de un trabajo final de Maestría.</p>	
<b>Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución</b>	27

En la entrevista se informa que se utiliza el método de análisis de caso en la mayoría de las asignaturas. Hay un primer bloque expositivo y un segundo bloque práctico en donde se desarrolla el método de caso. Se comunica también que, en materia de propiedad intelectual,

el régimen se encuentra uniformado lo que facilita la enseñanza de contenidos con la presencia de alumnos de países latinoamericanos.

El diseño del plan de estudios se considera adecuado. La duración y la distribución de la carrera en los 2 años programados son adecuadas para el tipo de posgrado. Las asignaturas incluidas, sus contenidos y la bibliografía son pertinentes. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

Se entiende que los contenidos de la carrera se actualizarán de acuerdo con la normativa vigente.

### Actividades de formación práctica

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	360 horas, según lo consignado en el formulario electrónico. De éstas, 169 horas corresponden a la sumatoria de actividades curriculares obligatorias, desarrolladas durante el primer año de la carrera.
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: NO</b>	



Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 360 horas que los alumnos realizan en las asignaturas, 169 horas durante el primer año de la carrera en el que cursan actividades curriculares obligatorias. Las actividades prácticas consisten en análisis de casos, mediante los cuales se pretende que los alumnos adquieran habilidades para detectar los problemas fácticos, jurídicos y contables, y elaborar estrategias desde múltiples perspectivas para la resolución del conflicto.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas para la carrera. Se recomienda incorporar la carga horaria práctica de la carrera en la normativa.

### Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Abogado o cualquier otro título de grado universitario correspondiente a carreras de 4 años o más de duración, con un mínimo de 2600 horas.

En la Resolución del CS N° 14/14 se informa que los alumnos que no tengan el título de Abogado, cualquiera sea su estudio previo, deberán realizar obligatoriamente un curso de nivelación que pretende aportar los conocimientos jurídicos básicos e indispensables para el desarrollo de la Maestría. El curso consiste en un seminario teórico práctico de 20 horas que debe completarse antes del mes de junio del primer año del posgrado. No lleva calificación y no figura en el certificado analítico final de la maestría.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

**Por lo expuesto**, la carrera se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que respecta a este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incorpore en la normativa la carga horaria práctica de la carrera.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 63 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	No informan titulación
Estables: 63	21	25	2	13	2
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	22				
Residentes en la zona de dictado la carrera	44				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Propiedad Intelectual, Química, Ciencias Agropecuarias, Filosofía, Lingüística, Propiedad Industrial
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	41
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	15
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	1
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	26

Todos los docentes son estables. En cuanto al nivel de titulación se observa que 15 docentes no informan título igual o superior al que otorga la carrera y que 2 docentes no informan titulación.



Las trayectorias de los integrantes del plantel son adecuadas para el posgrado y se corresponden con las actividades curriculares que tienen a cargo. En relación con aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera poseen formación equivalente en relación con sus trayectorias profesionales y académicas.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

**Por lo expuesto**, la carrera se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que respecta a este núcleo de análisis.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	5
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	5
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Las actividades de investigación informadas son adecuadas y pertinentes a la temática del posgrado.

En la evaluación anterior de la carrera fue recomendado que se promueva activamente el desarrollo de actividades de investigación orientadas a la generación de conocimiento científico en la temática del posgrado, lo cual se ha concretado de acuerdo con la documentación aportada.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

##### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final, individual y escrito, bajo el formato de análisis de caso o casos, destinado a que el alumno adquiera y evidencie la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de

conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Se presentaron las copias de 6 trabajos completos, como así también 6 fichas.

Se considera que los trabajos finales presentados son de calidad y que tratan temáticas actuales y relacionadas con el posgrado. La bibliografía utilizada es adecuada.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales son 10. En la entrevista se informa que los directores de trabajos finales suelen ser docentes de la carrera, aunque en algunos casos son externos. En algunos casos se recurre a la figura del co-director.

Se recomienda incrementar la cantidad de docentes con experiencia en dirección de trabajos finales.

### **Jurado**

Todo tribunal de trabajos finales de maestría constará de 3 miembros con título de Doctor o de Magister. En casos especiales, se admitirá como miembro a quien posea título máximo de especialista o sea un investigador de reconocida capacidad científica o un profesor con acabados conocimientos en el área del saber correspondiente al tema del trabajo final. Al menos uno de los miembros será externo a la Universidad. El director no puede integrar el jurado que juzgue a sus dirigidos.

En las fichas de trabajo final no se informan los jurados de los trabajos finales. Sin embargo, se adjuntan actas de aprobación de trabajos finales en donde se evidencia la presencia de al menos un miembro externo en la composición del jurado.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. En la entrevista se informa que se ha planificado otorgar un mayor seguimiento a los alumnos que han finalizado el cursado, e incentivar a aquellos que no lo hicieron a avanzar con el trabajo final antes de finalizar el cursado a través de la solicitud de 5 informes de avance durante el año.

No existen modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2013, han sido 118, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 54. Los graduados, desde el año 2008, han sido 22.

El número de alumnos becados asciende a 14 de reducción de arancel, y las fuentes de financiamiento son la Universidad Austral.

**Por lo expuesto**, la carrera se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que respecta a este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la cantidad de docentes con experiencia en dirección de trabajos finales.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 10 aulas con una capacidad de 459 personas. Una sala de profesores con capacidad para 8 personas, 19 salas de equipo con capacidad para 130 personas. Asimismo, se informa el acceso a dos laboratorios informáticos con 18 y 20 computadoras personales.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados y suficientes para el desarrollo de las tareas del posgrado.

El fondo bibliográfico consta de 7.201 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 130 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente. Se considera que la suscripción a revistas especializadas es suficiente.

**Por lo expuesto**, la carrera se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que respecta a este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera e informa la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable de la CONEAU en el año 2008.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno es adecuada al igual que el perfil de sus integrantes.

El diseño del plan de estudios se considera adecuado. La distribución de la carrera en los 2 años programados es adecuada para el tipo de posgrado. Las asignaturas incluidas, sus contenidos y la bibliografía son pertinentes. Existe correspondencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. Se recomienda incorporar en la normativa la carga horaria práctica de la carrera.

Las trayectorias de los integrantes del plantel son adecuadas para el posgrado y se corresponden con las actividades curriculares a cargo. En relación con los docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera, se juzga que poseen formación equivalente en relación con sus trayectorias profesionales y académicas. Aun así, se recomienda incrementar la cantidad de docentes con experiencia en dirección de trabajos finales.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Se considera que los trabajos finales presentados son de calidad, tratan temáticas actuales relacionadas con el posgrado y cuentan con bibliografía pertinente.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados y suficientes para el desarrollo de las tareas del posgrado. El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

